

ORDENANZA Nº: 3566/08.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2008

VISTO:

El estado de las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-10518/07, **caratulado:** “DANIEL MORENO AGENTE MUNICIPAL SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS DESAGRADABLES”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de autorizar el Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores No Contabilizados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con Débito a ----- la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores y Crédito a Deuda Flotante las diferencias en la liquidación del Adicional por Tareas Desagradables:

Año 2004	\$ 1.579,13.-
Año 2005	\$ 4.015,58.-
Año 2006	\$ 4.964,95.-
Año 2007	\$ 5.238,78.-
TOTAL	\$ 15.798,44.- -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008.-----